

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vijes, Valle, febrero 28 de 2023. Informo a la señora Juez, que a la señora ENITH REINA RAMOS y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HONORIO REINA RAMOS, se les emplazó y se publicó en el RNPE el día 19 de diciembre de 2022, comenzando a correr el término de 15 días y culminando el pasado 30 de enero de 2023. La mencionada, ni el resto de emplazados, no han comparecido a notificarse de la demanda. Sírvase proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VIJES – VALLE DEL CAUCA**

Vijes V., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO CIVIL No.032

Radicación : 2022-00147-00
Proceso : Prescripción de Gravamen Hipotecario
Demandante: : María Constanza Ayala Jiménez
Demandados: : Enith Reina Ramos y otros

Como quiera que venció el término del emplazamiento, sin que la señora ENITH REINA RAMOS, ni los herederos INDETERMINADOS DEL SEÑOR HONORIO REINA RAMOS hayan comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 225 de noviembre de 2022, proferido dentro del presente proceso de Prescripción de Gravamen Hipotecario, propuesto por la señora MARIA CONSTANZA AYALA JIMENEZ, mediante apoderado judicial, conforme a los lineamientos trazados por el Artículo 48 numeral 7, en armonía con el Artículo 108 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES V.**,

R E S U E L V E:

UNICO: Designar como Curador Ad Litem de los herederos de los Herederos de **REINALDO RUIZ GOMEZ** y las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, al Dr. **JUAN ESTEBAN MARTINEZ GONZALEZ**, quién se identifica con la C.C. No. 1.144.2010.176 y T.P. No. 398.121 del C. S. de la J., con domicilio profesional en la Carrera 4 A No. 13-24 Oficina 804 del Edificio Carvajal de Santiago de Cali, celular 323 222 53 12., a quién se le comunicará el nombramiento y cuando

concurra al Despacho y tome posesión, se llevará a cabo la notificación personal del auto admisorio de la demanda y se le entregarán las respectivas copias, corriéndosele el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:
Dalia Maria Ruiz Cortes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Vives - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3330abcb01e162ef0089ff3389f44ad33a31a00549c16d92098418cd985570c2**

Documento generado en 28/02/2023 05:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>